

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD · PATRIA

ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-053
SERIE 2013-2014

PARA PERMITIR, DE MANERA EXPERIMENTAL, EL ESTACIONAMIENTO A AMBOS LADOS DE LA AVENIDA UNIVERSIDAD, TRAMO ENTRE LA AVENIDA PONCE DE LEÓN Y LA CALLE AGUADA DE RÍO PIEDRAS; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” dispone que, con el propósito de poder mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente a la Alcaldesa de la Capital y al Director Ejecutivo, para que, en armonía con la Policía de Puerto Rico y la Policía Municipal, adopte con carácter experimental, y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles de la Capital, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria;
- POR CUANTO:** Debido al amento vehicular en las vías de rodaje del Municipio de San Juan, se ha registrado un aumento significativo en la demanda de estacionamiento;
- POR CUANTO:** La Oficina de Centros Urbanos ha solicitado que se estudie la viabilidad de que se permita el estacionamiento a ambos lados de la Avenida Universidad, tramo entre la Ponce De León y la calle Aguada en Río Piedras;
- POR CUANTO:** La subprograma de Tránsito y Transportación investigó el área y recomendó que en la Avenida Universidad, tramo entre la Avenida Ponce

De León y la calle Aguada, se permita el estacionamiento a ambos lados, norte y sur de dicha vía de rodaje.

POR TANTO: Yo, Andrés García Martínó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.06 (5) de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se ordena al Departamento de Operaciones y Ornato del Municipio de San Juan a eliminar toda señalización de prohibición de estacionamiento a ambos lados de la Avenida Universidad, tramo entre la Ponce De León y la calle Aguada en Río Piedras.

SEGUNDO: Cualquier Orden en conflicto con la presente queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva, se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de que el Departamento de Operaciones y Ornato certifique la remoción de la señalización en la zona, y perderá vigencia luego de transcurridos sesenta (60) días naturales a partir de la misma fecha.

CUARTO: Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden, el Director del Departamento de Operaciones y Ornato, presentará un informe a la Alcaldesa para ser sometido ante la Legislatura Municipal, indicando el resultado de la acción aquí dispuesta para la acción legislativa correspondiente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 20 de septiembre de 2013.


ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ
DIRECTOR EJECUTIVO